MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE

ACTA 01085288
FECHA: 09 de Septiembre 2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO N° 505-DISANEJC/DMSOC-2023	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 09/05/2023
CONTRATISTA: JAVIER CARDENAS SOLUCIONES Representante legal de JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS	**NIT:** 901150513

OBJETO: "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO Y FORMATOS DE INFORMACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA NACIONAL 2023"

SUPERVISOR: SS PUENTES MOTTA YEISON GENTIL

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)

FORMA DE PAGO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO el valor de cada contrato resultante se cancelará en pagos parciales, mes vencido y/o facturación con soportes y recibidos a satisfacción entregados y aprobados por el supervisor del contrato pagadero dentro de los sesenta (60) días siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Acta de recibo de satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista
b. Situación de recurso por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional (asignación cupo PAC)
c. que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes
d. verificación por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL -DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO -DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ ", del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar
e. documento equivalente a factura según articulo 3 del decreto 522 de 2023
f. orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual mensualizado de caja PAC.

parágrafo primero. este pago se considera de contado por lo que no se aceptara el cobro de financiación en este caso
Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago
Parágrafo tercero: se realizarán los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. el servicio contratado se prestará en las instalaciones del contratista ubicados en la ciudad de Bogotá

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El servicio se prestará en los lugares que quedaron ya establecidos en el la invitación del proceso.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única previa expedición del registro presupuestal hasta diez (10) meses, sin superar el treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.º. 25023	**FECHA:** 2023/04/27	**VALOR**: $ 70.000.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL N.º. 71623	**FECHA**: 2023/05/18	**VALOR**: $ 70.000.000,00

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA DE PAGO	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	VALOR FACTURA
309423	3/8/2023	235653523	$ 20.024.070.50
366023	22/9/2023	318472323	$ 47.701.875,00
544523	19/12/2023	452564423	$ 2.274.010,51
TOTAL			$ 69,999,956.01

INFORMES DE SUPERVISIÓN	FECHA
Informe de Supervisión No. 1 Acta de Recibo a satisfacción No.2023342001301801	09/06/2023
Informe de Supervisión No. 2 Acta de Recibo a satisfacción No.2023342001302305	07/09/2023
Informe de Supervisión No. 3 Acta de Recibo a satisfacción No.2023342011242706	30/11/2023

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$ 70.000.000,00	
VALOR EJECUTADO		$ 69,999,956.01
VALOR A REDUCIR VIGENCIA		43.99
TOTAL	$ 70.000.000,00	$ 70.000.000,00
OBSERVACIÓN: El contratista y el supervisor dejan constancia del cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. para el efecto, el contratista y el supervisor anexan a la presente acta de liquidación el último soporte respectivo, el cual hace parte integral del presente documento.		
SALVAGUARDA PAZ Y SALVO: Manifestado lo anterior, las partes suscriptoras del presente documento declaran liquidado el contrato N° 505 -DISANEJC-DMSOC-2023, igualmente se declaran mutuamente a paz y salvo y libres de cualquier reclamación posterior por todo concepto derivado del mismo, por consiguiente, el ministerio de defensa nacional, ejército nacional, dirección de sanidad ejército, queda eximido de cualquier obligación y responsabilidad a partir de la fecha de suscripción de este documento.		

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE:

Mayor. EMMANUHELA RESTREPO CELIS
Ordenadora del gasto REG09

JAVIER CARDENAS SOLUCIONES
Representante legal de JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS
NIT. 901150513

SS. PUENTES MOTTA YEISON GENTIL
Supervisor del Contrato No 505- DISANEJC-DMSOC-2023

Reviso: PS JAVIER DIAZ RUEDA
Asesor Jurídico

Vo. Bno. CT EDWIN CORREDOR SANABRIA
Oficial de Contratación

DISEN